

COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO LXVIII LEGISLATURA

DCDMFF/01/2025

H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E . -

DECRETO No.
LXVIII/AUAFL/0293/2025 I P.O.
UNÁNIME

La Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa con carácter de Decreto con el propósito de ampliar el fondo legal del municipio de Janos en los términos autorizados por el H. Ayuntamiento, según el punto número 4 del Acta Ordinaria No. 2, de fecha 25 de septiembre de 2024.

II.- Así mismo, con fecha tres de diciembre de dos mil veinticuatro, el H. Ayuntamiento de Janos, presentó Iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual solicita la ampliación del fondo legal de la cabecera municipal.

III.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del

COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO LXVIII LEGISLATURA

DCDMFF/01/2025

Federalismo, las Iniciativas mencionadas con anterioridad, en fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro y cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, respectivamente, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

IV.- La exposición de motivos que sustenta la primera iniciativa en comento, es la siguiente:

"La fundación del Municipio de Janos data de 1640, cuando fue establecido como misión en la entonces última frontera de la Nueva Vizcaya, en el contexto de la expansión del Virreinato hacia el norte del territorio. Su creación respondió a la necesidad de resguardar y consolidar el control sobre una zona caracterizada por la hostilidad de varias tribus nativas, entre ellas los Hanos y los Sumas, quienes defendían férreamente sus tierras y sus formas de vida ante la llegada de los colonizadores.

A lo largo de los años, el municipio ha evolucionado para convertirse en un municipio en el que las actividades de sus habitantes, hoy dedicados principalmente a la ganadería y agricultura, son la principal fuente de sustento y el motor de su desarrollo. Sin embargo, el crecimiento de la población y la diversificación de las actividades económicas y sociales requieren una revisión de sus límites legales.

COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO LXVIII LEGISLATURA

DCDMFF/01/2025

La ampliación del fondo legal se convierte, entonces, en una estrategia necesaria para otorgar certidumbre jurídica y espacial a las nuevas necesidades de la comunidad, y a la vez promover un crecimiento ordenado y sustentable en armonía con las aspiraciones de sus habitantes.

Es por ello y atendiendo a la solicitud del Presidente Municipal de Janos, el C. Joel Loya Márquez, expresada mediante el Oficio MJ-0008/2024 y en alcance al similar SDUE-578/2024 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, la presente iniciativa se acompaña de la propuesta técnica para la ampliación del Fondo Legal de Janos. Esta propuesta fue desarrollada en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado de Chihuahua, la cual elaboró cuatro planos detallados, en los que se delimitan las áreas sujetas a expansión. Dichos planos fueron sometidos a la consideración del H. Ayuntamiento de Janos en sesión ordinaria, obteniendo la aprobación unánime en el punto No. 4 del Acta Ordinaria No. 2, con fecha del 25 de septiembre de 2024.

Esta ampliación no solo responde a una demanda actual de crecimiento urbano y económico, sino que también tiene como objetivo principal fortalecer la estructura y la organización territorial de Janos en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO LXVIII LEGISLATURA

DCDMFF/01/2025

La ampliación del fundo legal en Janos representa una medida estratégica para el desarrollo ordenado del municipio. Con el soporte técnico y los planos detallados proporcionados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, el municipio cuenta con una guía precisa para el uso de suelo, evitando así problemas de invasión y conflictos sobre la propiedad de las tierras. La formalización de este espacio ampliado dentro del fundo legal permitirá a Janos proyectar su desarrollo hacia el futuro con una visión de sostenibilidad y eficiencia, generando una administración de recursos más transparente y responsable.

En virtud de la aprobación del honorable ayuntamiento del Municipio de Janos, respaldada por el Lic. Ismael Ochoa Apodaca, secretario del H. Ayuntamiento, y en cumplimiento del artículo 63, fracción segunda del Código Municipal del Estado de Chihuahua, se extiende la presente iniciativa." (sic)

V.- Así pues, la siguiente iniciativa, presentada por el H. Ayuntamiento de Janos se sustenta en lo siguiente:

"H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

Por este medio, envío un cordial saludo y, su vez, me permito solicitar su amable consideración respecto a la aprobación del nuevo límite del

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL
Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVIII LEGISLATURA**

DCDMFF/01/2025

centro de población del municipio de Janos, conforme a lo establecido en el artículo 28, fracción XXIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Para tal efecto, se anexa la siguiente documentación de respaldo:

- 1. Oficio MJ-0008/2024.*
- 2. Oficio SDUE 777/2024.*
- 3. Certificación del Secretario del Ayuntamiento de Janos, que consta en el acta número 2, punto número 4.*

Sin más por el momento, reitero mi más alta consideración y quedo a su disposición para cualquier duda o aclaración que se requiera.

**ATENTAMENTE,
JOEL LOYA MÁRQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JANOS"**

**"MUNICIPIO DE JANOS, CHIHUAHUA
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL
Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVIII LEGISLATURA**

DCDMFF/01/2025

El suscrito LIC. ISMAEL OCHOA APODACA, secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Janos, distrito Galeana, Estado de Chihuahua, hace constar y:

CERTIFICA

Que en punto No. 4 del acta ordinaria No. 2, con fecha del 25 de septiembre del año 2024 dice:

4.- AMPLIACIÓN DEL FUNDO LEGAL EN CABECERA MUNICIPAL

En el desahogo de punto número 4 de la presente acta, se hace del conocimiento del honorable ayuntamiento, de la respuesta que recibimos por PARTE DE LA DIRECCIÓN DE Desarrollo Urbano y gobierno del Estado, mediante la cual solicitábamos de su apoyo para los procesos de ampliación del Fondo Legal de la cabecera municipal de Janos. De acuerdo a la respuesta de parte de la dirección antes mencionada, se realiza la presente propuesta, la cual es compuesta por una poligonal mediante la cual se consideran tres áreas definidas que la componen, mismas que comprenden el nuevo Fondo Legal de la cabecera municipal de Janos. Se le presenta al honorable ayuntamiento para su análisis y se aprueba por unanimidad.

De acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 63, fracción segunda del Código Municipal del Estado de Chihuahua, se extiende la presente en Janos, Chih., a los 25 días del mes de septiembre de

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL
Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVIII LEGISLATURA**

DCDMFF/01/2025

2024, para todos los efectos legales a que hubiere lugar-----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

LIC. ISMAEL OCHOA APODACA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
JANOS, CHIH.

OFICIO MJ-0008/2024.
PRESIDENCIA MUNICIPAL.
JANOS CHIHUAHUA A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.
ASUNTO:SOLICITUD.

M.D.U. GABRIEL MARTÍN VÁLDEZ JUÁREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

Por medio de la presente le envío un cordial saludo, esperando que se encuentre de lo mejor y a su vez utilizó el presente documento, dando respuesta al oficio SDUE-578/24, mediante el cual se nos envía una propuesta para la ampliación del Fondo Legal de cabecera municipal, dicha propuesta está definida por tres áreas que componen la

COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO LXVIII LEGISLATURA

DCDMFF/01/2025

poligonal considerada por la secretaría como el posible nuevo Fundo Legal de Janos. Mencionado lo anterior, le informo que el honorable ayuntamiento del Municipio de Janos aprobó por unanimidad la propuesta presentada por la secretaría a su cargo, por lo cual le solicito el apoyo para la impresión de los planos formato 60 x 90 cm., para ponerlo a consideración del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Sin más por el momento, esperando una respuesta favorable y agradeciendo las atenciones brindadas a la presente, quedo de usted.

c.c.p. ING ALFONSO REY ADAME

ATENTAMENTE

C. JOEL LOYA MARQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JANOS

C. JOEL LOYA MÁRQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JANOS
PRESENTE.

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL
Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVIII LEGISLATURA**

DCDMFF/01/2025

En atención a su solicitud mediante Oficio MJ-0008/2024 y en alcance al similar SDUE 578/2024, me permito anexarle de manera impresa 4 planos de 90 x 60 cm., con la propuesta de Ampliación del Fundo Legal que esta Secretaría realizó para esta cabecera municipal, toda vez que ha sido aprobado por el H. Ayuntamiento de Janos, en el punto No. 4 del Acta Ordinaria No. 2 con fecha del 25 de septiembre del 2024.

Lo anterior para las firmas correspondientes y soporte técnico para la autorización por el H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

M.D.U. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA"

VI.- Ahora bien, la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, después de entrar al estudio y análisis de las Iniciativas de mérito, tiene a bien realizar las siguientes:

CONSIDERACIONES

COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO LXVIII LEGISLATURA

DCDMFF/01/2025

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

Otro punto importante es que se revisó el aspecto competencial, en relación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo general y en lo particular el contenido y efectos de los artículos 73 y 124, para evitar invasión de esferas competenciales, lo que, en el caso, no ocurre. Se consultó igualmente, el Buzón Legislativo Ciudadano de este Honorable Congreso del Estado, sin que se encontraran comentario u opiniones a ser analizadas en este momento, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

II.- De conformidad con la Constitución Local, los Ayuntamientos tienen la facultad para iniciar leyes y decretos, siempre que sean con respecto a los asuntos de competencia municipal.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Janos, mediante sesión de Cabildo, realizada el día veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, la cual se hace constar con Acta No. 2 enviada a esta Soberanía, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 28, fracción XXIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, tomó el acuerdo de solicitar la modificación del fondo legal.

III.- Esta Comisión al analizar la petición del Municipio de Janos, advertimos las siguientes documentales:

COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO LXVIII LEGISLATURA

DCDMFF/01/2025

1.- Oficio del H. Ayuntamiento de Janos, dirigido al H. Congreso del Estado, recibido en fecha tres de diciembre de dos mil veinticuatro, donde solicita la aprobación para el nuevo límite de centro de población del municipio de Janos, anexando plano.

2.- Certificación de la Sesión Ordinaria No. 2 de Cabildo, celebrada el día 25 de septiembre de 2024, firmada por el Lic. Ismael Ochoa Apodaca, Secretario del Ayuntamiento de Janos.

3.- Copia de oficio MJ-0008/2024, dirigido al M.D.U. Gabriel Martín Valdez Juárez, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, donde se hace de su conocimiento, la aprobación de la propuesta de fundo legal por las y los integrantes del Ayuntamiento y se le solicita su apoyo para la impresión de los planos correspondientes, firmado por el C. Joel Loya Márquez, presidente municipal de Janos.

4.- Copia del oficio SDUE 777/2024, dirigido al C. Joel Loya Márquez, presidente municipal de Janos, donde se atiende la solicitud de impresión de 4 planos de 90 x 60 cm, toda vez que la ampliación de fundo legal fue aprobada por el H. Ayuntamiento de Janos, signado por el M.D.U. Gabriel Martín Valdez Juárez, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología.

De conformidad con el artículo 63, fracciones II y III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, coincidimos que se cumplió con los requisitos de procedencia, en virtud de que debidamente se expidieron y certificaron las

COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO LXVIII LEGISLATURA

DCDMFF/01/2025

documentales que contiene el acuerdo del Ayuntamiento con la solicitud, y posteriormente fueron remitidos para su aprobación.

IV.- De conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 7, fracción XII, define el “Centro de población” como las áreas constituidas por las zonas urbanizadas, las que se reserven a su expansión y las que se consideren no urbanizables por causas de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas dentro de los límites de dichos centros, así como las que por resolución de la autoridad competente provean la fundación de los mismos.

Dentro de este mismo ordenamiento se desprende que el “límite de centro de población” es la superficie que comprende las áreas construidas por las zonas urbanizadas, zonas de conservación y preservación ecológica y las zonas urbanizables que se reserven para su expansión, conforme a los planes de desarrollo urbano municipales y de centros de población vigentes. Tales límites de centro de población también pueden definirse en los fondos legales existentes.

Es importante señalar, que el desarrollo del límite de centro de población tiene como principales efectos la regulación de la propiedad, con la posibilidad de la utilización de las áreas o predios, ya sean particulares, estatales, ejidales o comunales, desde el momento en que son incorporados al área urbana del centro de población, además en materia de Catastro, se establece el valor del

COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO LXVIII LEGISLATURA

DCDMFF/01/2025

suelo y de las construcciones cuando las propiedades integran el centro de población.

V.- Con fecha 30 de mayo de 2025, mediante el Oficio No. SDUE-316/25, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, tuvo a bien informar a esta Comisión que con fundamento en el artículo 28, fracción XXIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el artículo 87 de la Ley Agraria, el artículo 80, fracciones I, II, III y IV de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Urbano, así como los artículos 74 y 75 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, fue analizada la propuesta de la ampliación de la cabecera municipal de Janos, considerándola viable y congruente.

VI.- Del plano enviado por el Ayuntamiento de Janos, revisado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, se desprende que el límite de centro de población cuenta con tres tipos de áreas: el área de uso urbano, la reserva de crecimiento urbano y la preservación ecológica.

Por lo anterior, de los estudios técnicos realizados por la misma Secretaría, se determinó las siguientes superficies:

Área urbana actual: 416-00-23.560 hectáreas

Área de crecimiento: 107-76-45.840 hectáreas

Área de preservación ecológica: 465-94-80.048 hectáreas

COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO LXVIII LEGISLATURA

DCDMFF/01/2025

Lo cual resulta en una superficie total que representa un fundo legal de 989-71-49.448 hectáreas.

Es importante resaltar que la superficie máxima del área de preservación ecológica, no excede de cuatro veces la suma del área urbana actual y de reserva para el crecimiento urbano y su distribución deberá envolver a estas áreas. Así mismo, se destaca que de las coordenadas que se tomaron en cuenta para la ampliación del límite del centro de población, coinciden con elementos naturales y artificiales.

VII.- Durante el análisis y discusión del presente asunto, atendiendo a las disposiciones del Código Municipal de nuestra Entidad, se reiteró que la facultad de solicitud de ampliación de fundos legales es exclusiva de los Ayuntamientos, facultad salvaguardada en el artículo 28, fracción XXIII; por lo que si bien, entendemos la intención de legisladoras y legisladores, de gestionar y apoyar a los Ayuntamientos, es menester recordar que dicha solicitud debe hacerse por conducto de quien ejerza la titularidad de la Secretaría del Ayuntamiento, mediante solicitud expresa y certificación correspondiente.

Además de lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone que los municipios contarán con una total autonomía para la toma de decisiones en materia de zonificación, utilización de suelo y la creación y administración de reservas ecológicas, así como las observaciones vertidas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado, es que esta Comisión no encuentra

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL
Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVIII LEGISLATURA**

DCDMFF/01/2025

impedimento alguno para dictaminar en sentido positivo la solicitud realizada por el municipio de Janos.

De conformidad con lo anterior, es que tenemos a bien resolver ambas iniciativas motivo del presente dictamen, entendiendo que, es de suma importancia otorgar dicha ampliación al fondo legal, con la finalidad de resolver en sentido positivo la solicitud por parte del Ayuntamiento de Janos, dada la necesidad imperiosa de modificar la extensión del fondo para beneficio de los habitantes.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, somete a la consideración del Pleno, el presente proyecto de Dictamen con carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, autoriza el nuevo fondo legal de la cabecera municipal de Janos, con la superficie de 989-71-49.448 hectáreas, de acuerdo con la conformación poligonal que se integra por los lados, rumbos, distancias y coordenadas que a continuación se describen:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN				
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	C O O R D E N A D A S

COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO LXVIII LEGISLATURA

DCDMFF/01/2025

EST	PV				Y	X
				1	3,421,199.1411	765,479.7525
1	2	N 62°21'25.49" E	2,589.344	2	3,422,400.4925	767,773.5390
2	3	S 82°38'05.35" E	1,510.391	3	3,422,206.8711	769,271.4678
3	4	S 44°45'03.07" E	1,287.120	4	3,421,292.7906	770,177.6330
4	5	S 50°00'59.35" W	2,993.025	5	3,419,369.5709	767,884.2891
5	6	S 79°27'58.72" W	1,029.407	6	3,419,181.3812	766,872.2299
6	7	S 67°45'44.88" W	854.860	7	3,418,857.8617	766,080.9517
7	1	N 14°24'05.03" W	2,417.236	1	3,421,199.1411	765,479.7525
SUPERFICIE = 989-71-49.448 ha						

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Municipio de Janos asumirá la responsabilidad del control y supervisión en el crecimiento poblacional de dicha circunscripción territorial.

D A D O en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., al día catorce del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL
Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVIII LEGISLATURA**

DCDMFF/01/2025

**Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del
Federalismo, en reunión de fecha nueve de octubre del año dos mil veinticinco.**



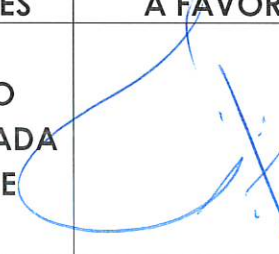
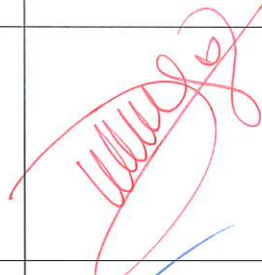
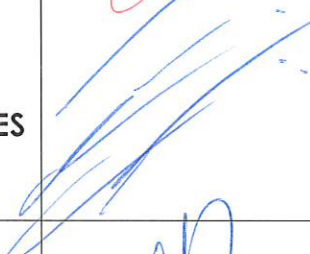
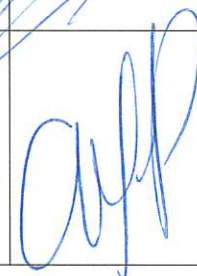
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO LXVIII LEGISLATURA

DCDMFF/01/2025

POR LA COMISIÓN DESARROLLO MUNICIPAL Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. PEDRO TORRES ESTRADA PRESIDENTE			
	DIP. ARTURO ZUBÍA FERNÁNDEZ SECRETARIA			
	DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO VOCAL			
	DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES VOCAL			
	DIP. ALMA YESENIA PORTILLO LERMA VOCAL			

Nota: La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, que recayó en las Iniciativas indicadas con el número 258 y 484.